



|   |   |                           |
|---|---|---------------------------|
|  | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|   |   | Versión: 1                |
|   |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

## TABLA DE CONTENIDO

|     |  |   |
|-----|--|---|
| 1.  | OBJETIVO.....  | 2 |
| 2.  | ALCANCE .....  | 2 |
| 3.  | DEFINICIONES .....                                     | 2 |
| 4.  | NORMAS LEGALES .....                                   | 4 |
| 5.  | NORMAS TÉCNICAS.....                                   | 4 |
| 6.  | LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN..... | 4 |
| 7.  | FORMATOS, REGISTROS O REPORTES.....                    | 5 |
| 8.  | PROCEDIMIENTO PASO A PASO.....                         | 5 |
| 9.  | ANEXOS.....  | 8 |
| 10. | CONTROL DE CAMBIOS .....                               | 9 |

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

## 1. OBJETIVO


Dar a conocer las orientaciones e información necesarias de la ruta a seguir en caso de amenazas contra la vida, seguridad, integridad y la libertad que puedan llegar a recibir los servidores públicos y contratistas de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, por el desarrollo de actividades relacionadas con el ejercicio de la autoridad ambiental, prevención, vigilancia y control y actividades de gestión y manejo.

## 2. ALCANCE


Este procedimiento inicia desde el momento en que el servidor público y contratista que labore en las Áreas Protegidas del SPNN, Direcciones territoriales o Nivel central, es víctima de amenazas en razón a su ejercicio como autoridad ambiental, y continua con la coordinación con las autoridades e instancias competentes para la atención oportuna y necesaria y finaliza con la superación de la situación de riesgo derivada de las amenazas proferidas en su contra. El procedimiento aplica para todos los niveles de gestión de la Entidad, conforme al Decreto 1139 de 2021

## 3. DEFINICIONES

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Amenaza</b>                | Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio.  |
| <b>Amenazas directas</b>      | Amenazas que se realizan al servidor público y contratistas de manera verbal (abordando a la persona o llamada telefónica) o escrita (mensajes de texto, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto con intención de causar daño). |
| <b>Amenazas por panfletos</b> | Amenazas que circulan en la comunidad a través de publicaciones, pasquines, volantes, panfletos donde directamente se mencionan a los servidores públicos o la labor que realizan con la intención de causar daño.                            |
| <b>Amenazas por terceros</b>  | Aquellos mensajes que la comunidad réplica al servidor público y contratistas que fueron realizadas por otras personas con intención de dañar.  |
| <b>Autoprotección</b>         | Conjunto de medidas y comportamientos que adopta cada persona para prevenir y enfrentar los riesgos, tomando acciones para disminuir la posibilidad de su materialización y aplicando los principios de la seguridad.                         |
| <b>Autoseguridad</b>          | Conjunto de acciones y comportamientos que debemos adoptar a diario para evitar la exposición a situaciones de riesgo   |
| <b>Brigadista</b>             | Funcionario o contratista con la capacidad de identificar las condiciones de riesgo en el entorno laboral y como consecuencia de ello, actuar para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones de riesgo, emergencia o siniestro          |
| <b>DG</b>                     | Dirección General   |
| <b>DT</b>                     | Dirección Territorial   |

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Evacuación</b>           | Conjunto de acciones mediante las cuales se pretende proteger la vida y la integridad de las personas que se encuentren en una situación de peligro, llevándolas a un lugar de menor riesgo.  |
| <b>Evaluación de riesgo</b> | Proceso mediante el cual se realiza un análisis de los diferentes factores de riesgo a fin de determinar el nivel del mismo, que para los presentes efectos puede ser ordinario, extraordinario o extremo.  |
| <b>Evento</b>               | Suceso que ocurre en la mayoría de los casos en forma repentina e inesperada causando alteraciones sobre unos elementos expuestos   |
| <b>Fuerza pública</b>       | Integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) y la Policía Nacional.   |
| <b>GGH</b>                  | Grupo de Gestión Humana   |
| <b>Medidas preventivas</b>  | Aquellas que eliminan o disminuyen el riesgo en su origen minimizando la probabilidad de que el acontecimiento no deseado se materialice. (Ej.: Evacuación de la zona de riesgo)  |
| <b>Nivel de riesgo</b>      | Resultado del análisis técnico de seguridad sobre la gravedad e inminencia de la amenaza en que se encuentra una persona natural, familia o grupo de personas, así como las condiciones particulares de vulnerabilidad que las afectan, en relación directa con la amenaza.   |
| <b>OGR</b>                  | Oficina de Gestión del Riesgo.  |
| <b>Plan de contingencia</b> | Documento que provee información específica para la atención de una situación de emergencia derivada de un riesgo o territorio en particular. Un Plan de Contingencia desarrolla en detalle aspectos para la respuesta que sólo son propios del riesgo y el territorio al que esté referido.  |
| <b>PONAL</b>                | Policía Nacional  |
| <b>Riesgo</b>               | Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar.   |
| <b>Riesgo público</b>       | Daño potencial que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural, o antrópico, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad. |
| <b>SGM</b>                  | Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.   |
| <b>SPNN</b>                 | Sistema de Parques Nacionales Naturales.  |
| <b>SPOA</b>                 | Sistema Penal Oral Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación.  |

|   |  |                           |
|---|--|---------------------------|
|  <p>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</p> | <p><b>PROCEDIMIENTO</b></p> <p><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b></p> | Código: AAMB_PR_18        |
|   |  | Versión: 1                |
|   |  | Vigente desde: 19/11/2022 |

**UNP** Unidad Nacional de Protección.

**Vulnerabilidad** Nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación.

#### 4. NORMAS LEGALES


- Constitución Política de Colombia, Artículo 2º. Título I - De los Principios Fundamentales.
- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal Colombiano”.
- Ley 906 de 2004 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”
- Decreto 3572 de 2011, artículo 8 y 12 que crea la Oficina Gestión del Riesgo como Oficina de la Dirección General y le otorga funciones.
- Decreto 4912 de 2011, "Por el cual se organiza el programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección".
- Decreto 1066 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- Decreto 567 de 2016 “Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo II, del Título I, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. (Conformación del CENIR)
- Decreto 2252 de 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de los líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo.
- Decreto 1139 de 2021 “Por el cual se modifica algunos artículos del Libro 2, Parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades”.
- Circular No.2019100000953 del 21 de febrero de 2019 Informe Desplazamientos en el Territorio.

#### 5. NORMAS TÉCNICAS

- Lineamientos de actitud y comportamiento frente al riesgo público.

#### 6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todos los funcionarios y/o contratistas ante amenazas recibidas deben atender las recomendaciones de auto seguridad y autoprotección emitidas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades competentes (Fuerza Pública y/o UNP).
- Participar en el acompañamiento y apoyo psicológico en caso de situaciones de amenazas.

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |


- Conocer el documento externo Manual de diligenciamiento del formulario de inscripción para el programa de protección liderado por la Unidad Nacional de Protección – UNP, para el reporte correspondiente.

## 7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Plan de Contingencia para el Riesgo Público aprobado y vigente. Elaborado por el área protegida.
- Formulario de inscripción para el programa de protección individual liderado por la Unidad Nacional de Protección – UNP, el cual se encuentra en la página web de la UNP ( <https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-otros-procedimientos-administrativos/formulario-de-solicitud-de-proteccion-individual/> ).
- Matriz de riesgos y amenazas para riesgo público.

## 8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


| No. | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE  | DOCUMENTOS DE REFERENCIA  | PUNTOS DE CONTROL  |
|-----|---|--|---|--|
| 1   | <p>Informar de forma inmediata al Jefe de Área Protegida o al Director Territorial sobre las amenazas recibidas indicando en forma detallada, las circunstancias de tiempo, modo y lugar.</p> <p><b>NOTA:</b> Realizar formalización del reporte mediante comunicación escrita dirigida al Jefe inmediato.</p>                                    | Servidor público y/o contratista de PNNC                               | NA  | <p>Correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o WhatsApp.</p> <p>Posterior formalización mediante comunicación escrita remitida al jefe inmediato.</p> |
| 2   | <p>Informar a la Dirección Territorial y/o Dirección General la situación presentada.</p>   | Jefe Área Protegida o Director Territorial                             | N.A.  | <p>Correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto WhatsApp o comunicación interna.</p> <p>Posterior formalización mediante documento Orfeo.</p>            |
| 3   | <p>Analizar los eventos presentados y tomar las medidas preventivas inmediatas (evacuación del afectado fuera de la zona de riesgo), para minimizar el riesgo y afectación a la integridad personal del afectado.</p> <p><b>Nota.</b> Informar al Psicólogo y/o Brigadista correspondiente a la Territorial para el acompañamiento requerido.</p> | Jefe del Área Protegida y/o Director Territorial y/o Dirección General | Lineamientos de Actitud y Comportamiento frente al Riesgo Público | <p>Correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto WhatsApp o comunicación interna.</p> <p>Posterior formalización mediante documento Orfeo.</p>            |

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

| No. | ACTIVIDAD  | RESPONSABLE   | DOCUMENTOS DE REFERENCIA | PUNTOS DE CONTROL   |
|-----|--|---|--------------------------|---|
| 4   | <p>Informar a la Oficina de Gestión del Riesgo y al Grupo de Gestión Humana, las amenazas ocurridas al servidor público y/o contratista, indicando lo más detallado posible las circunstancias de tiempo, modo y lugar, al igual que las medidas preventivas inicialmente tomadas.</p> <p><b>Nota:</b> Los canales de comunicación disponibles son:</p> <p>Línea telefónica: Conmutador de la entidad 6013532400, marcando el numeral que este indique.</p> <p>Correo electrónico:<br/>riesgo.publico@parquesnacionales.gov.co</p> | Director Territorial  | NA                       | De manera inmediata llamada o Correo electrónico y posteriormente mediante Orfeo.   |
| 5   | Remitir a la unidad de decisión implicada, las acciones a seguir para minimizar afectaciones a la integridad personal del funcionario y/o contratista amenazado.   | Oficina Gestión del Riesgo  | NA                       | Correo electrónico u Orfeo, acta de reunión o ayuda de memoria remitido.  |
| 6   | Atender al servidor público y/o contratista afectado psico-emocionalmente por las amenazas.  | <p>Área Protegida (Brigadista)</p> <p>Dirección Territorial (Psicólogo)</p> <p>Grupo Gestión Humana</p>                                       | NA                       | Registros o reportes generados de la atención.  |
| 7   | Remitir al servidor público y/o contratista afectado psico-emocionalmente por las amenazas que está experimentando secuelas, a una intervención en segunda instancia (ARL, EPS).   | <p>Dirección Territorial (SG-SST)</p> <p>Grupo Gestión Humana - (SG-SST)</p>  | NA                       | Registros o reportes generados de la gestión.   |
| 8   | Informar sobre los hechos ocurridos a la Personería municipal, Alcaldía o Gobernación (Primeros respondientes Art. 2.4.1.6.1 Decreto 1066 de 2015) y a cualquiera de las siguientes entidades: Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación o Policía Nacional, con el fin de que se active la ruta de protección individual y remitir copia del radicado por correo electrónico al jefe inmediato.  | <p>Servidor público y/o contratista amenazado en acompañamiento con Jefe Área Protegida o Dirección Territorial, en caso de ser requerido</p> | NA                       | Copia del (los) radicado (s) presentados ante la Personería municipal, Alcaldía o Gobernación u otras entidades a las cuales se haya informado. |

|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

| No. | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE   | DOCUMENTOS DE REFERENCIA | PUNTOS DE CONTROL  |
|-----|---|---|--------------------------|--|
| 9   | <p>Interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación de manera presencial o por medio de los siguientes canales de atención: Línea 122 (24 horas), línea gratuita nacional 018000919748 o por el correo electrónico <a href="mailto:recepcion.amenazas@fiscalia.gov.co">recepcion.amenazas@fiscalia.gov.co</a> y remitir por correo electrónico copia del radicado al jefe inmediato.</p> <p><b>Nota:</b> Según corresponda la denuncia se interpondrá por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Por amenazas contra defensores de derechos humanos y servidores públicos, Art. 188E del Código Penal.</li> <li>-Por violencia contra servidor público, Art. 429</li> <li>-Por lesiones personales, Art.111 y siguientes</li> </ul> | <p>Servidor público y/o contratista amenazado en acompañamiento con Jefe Área Protegida o Dirección Territorial, en caso de ser requerido</p> | NA                       | <p>Copia de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, señalando el número de noticia criminal asignado por la Fiscalía a la denuncia, para consulta en el SPOA.</p> |
| 10  | <p>Remitir a la Dirección Territorial copia de la denuncia interpuesta ante Fiscalía General de la Nación y copia del documento mediante el cual se informa de las amenazas ante las entidades municipales, departamentales y/o nacionales.</p>   | Jefe del área protegida   | NA                       | <p>Correo electrónico u Orfeo remitido al Director Territorial con los soportes correspondientes.</p>  |
| 11  | <p>Remitir a la Oficina de Gestión del Riesgo al correo electrónico <a href="mailto:riesgo.publico@parquesnacionales.gov.co">riesgo.publico@parquesnacionales.gov.co</a> y la Oficina Asesora Jurídica, copia de la denuncia interpuesta ante Fiscalía General de la Nación y copia del documento mediante el cual se informa de las amenazas a Personería municipal.</p>   | Director Territorial  | NA                       | <p>Correo electrónico u Orfeo con los soportes correspondientes.</p>   |
| 12  | <p>¿Identifica según las actividades anteriores el ingreso al Programa de Protección y Prevención de la UNP?</p> <p><b>SÍ:</b> Continuar con la actividad 13.</p> <p><b>NO:</b> Continuar con la actividad 16.</p>  | Servidor público y/o contratista afectado   | N.A.                     | N.A.   |


|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

| No. | ACTIVIDAD  | RESPONSABLE   | DOCUMENTOS DE REFERENCIA  | PUNTOS DE CONTROL   |
|-----|--|---|---|---|
| 13  | <p>Compilar y enviar al jefe OGR los documentos necesarios para solicitar a la Unidad Nacional de Protección -UNP- el ingreso al Programa de Protección y Prevención de la UNP.</p>  | Servidor público y/o contratista afectado   | <a href="https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-otros-procedimientos-administrativos/formulario-de-solicitud-de-proteccion-individual/">https://www.unp.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-otros-procedimientos-administrativos/formulario-de-solicitud-de-proteccion-individual/</a> | Documentos diligenciados, compilados y enviados por correo electrónico u Orfeo dirigido al jefe de la OGR                   |
| 14  | <p>Informar al jefe inmediato con copia a Oficina de Gestión del Riesgo y al Grupo de Gestión Humana el resultado del estudio de la valoración de nivel de riesgo e implementación de medidas realizadas por la UNP.</p>   | Servidor público y/o contratista afectado.  | NA  | Documento oficializado mediante correo electrónico u Orfeo remitido al Director Territorial                                 |
| 15  | <p>Realizar el seguimiento a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la Nación y/o PONAL.</p>  | <p>Servidor público y/o contratista afectado<br/>Dirección Territorial<br/>Oficina Asesora Jurídica</p> | NA  | N.A.  |
| 16  | <p>Realizar seguimiento de las condiciones laborales y de riesgo del servidor público después de las amenazas, conforme las indicaciones generadas en la actividad 6.</p> <p><b>Nota:</b> Incluir los datos obtenidos en el documento de gestión de seguimiento realizado por el GGH.</p> <p>Actualizar la información en la Matriz de riesgos y amenazas OGR.</p> | <p>Grupo Gestión Humana<br/>Oficina Gestión del Riesgo<br/>Oficina Asesora Jurídica</p>                 | NA  | <p>Documento de gestión de seguimiento realizado por el GGH, que se establezca.</p> <p>Matriz de riesgos y amenazas OGR</p> |

## 9. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento ante amenazas por ejercicio de la autoridad ambiental



|  |   |                           |
|--|---|---------------------------|
| <br><b>PARQUES NACIONALES<br/>NATURALES DE COLOMBIA</b> | <b>PROCEDIMIENTO</b><br><br><b>ANTE AMENAZAS POR RIESGO PÚBLICO</b> | Código: AAMB_PR_18        |
|  |   | Versión: 1                |
|  |   | Vigente desde: 19/11/2022 |

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

| FECHA DE VIGENCIA<br>VERSIÓN ANTERIOR | VERSIÓN<br>ANTERIOR | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN |
|---------------------------------------|---------------------|---------------------------|
|                                       |                     |                           |
|                                       |                     |                           |

| CRÉDITOS |        |   |
|----------|--------|---|
| Elaboró  | Nombre | Neil Alfredo González Rojas /<br>Andrea Carolina Páez Maldonado / Andrea del Mar Rivera Villate<br>Observaciones recibidas por la Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, la DTCA, DTAO y la DTOR y sus respectivas áreas protegidas, en el periodo comprendido entre el 31/08/2022 y el 20/10/2022. |
|          | Cargo  | Funcionario - Oficina Gestión del Riesgo<br>Contratistas - Oficina Gestión del Riesgo   |
|          | Fecha  | 01/11/2022  |
| Revisó   | Nombre | Carlos Alfonso Ortegón  |
|          | Cargo  | Jefe Oficina Gestión del Riesgo   |
|          | Fecha: | 09/11/2022  |
| Aprobó   | Nombre | Guillermo Santos Ceballos   |
|          | Cargo  | Coordinador Grupo Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA  |
|          | Fecha: | 16/11/2022  |



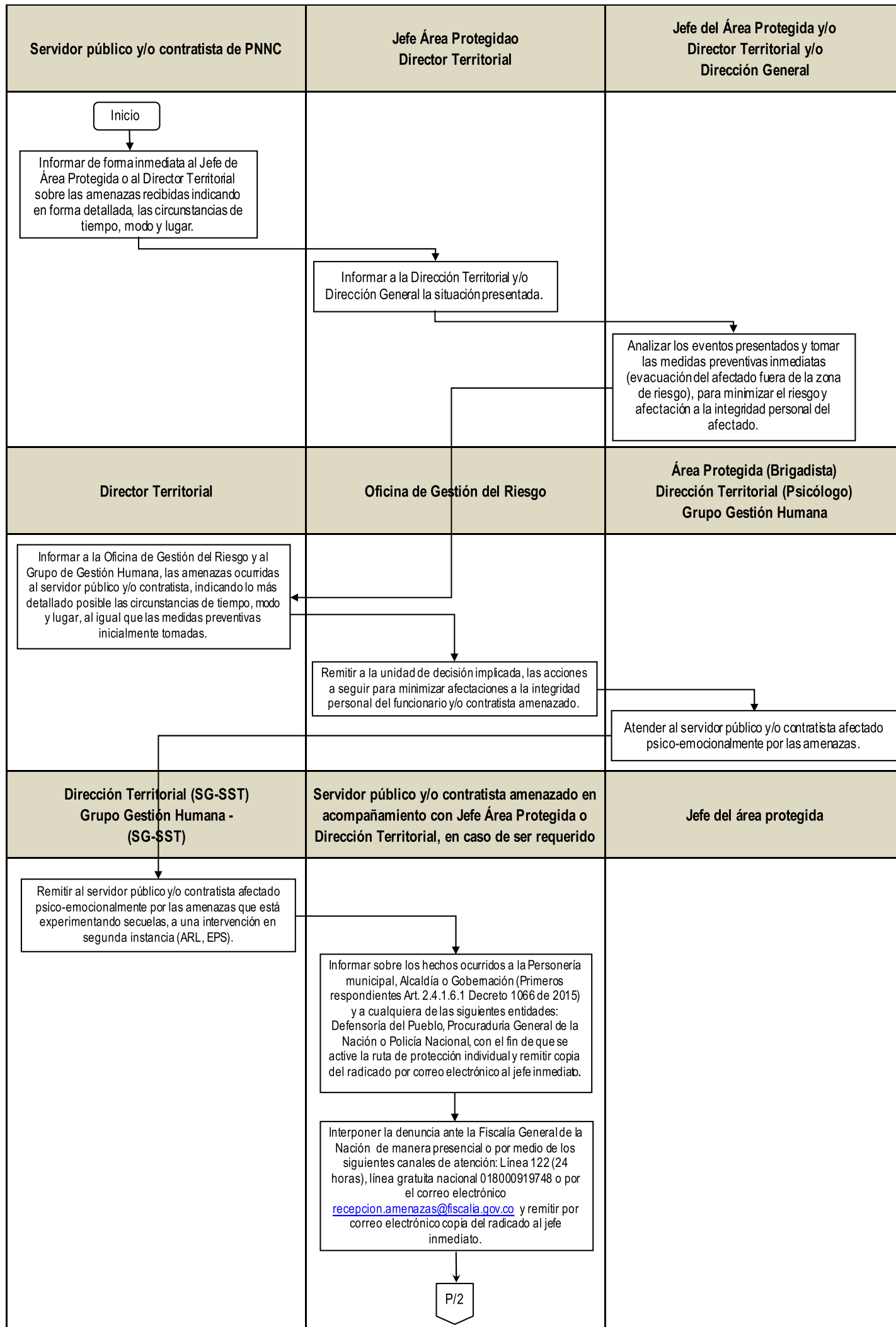
## ANEXO 1

### PROCEDIMIENTO ANTE AMENAZAS POR RIESGO PUBLICO

Código: AAMB\_PR\_18

Versión: 1

Vigente desde: 19/11/2022





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

### ANEXO 1

## PROCEDIMIENTO ANTE AMENAZAS POR RIESGO PUBLICO

Código: AAMB\_PR\_18

Versión: 1

Vigente desde: 19/11/2022

